



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 032 DE 2018**

(26 DE OCTUBRE)

*Por la cual se reconoce el Vocero de una Iniciativa Normativa de Origen Ciudadano y se inscribe el Comité Promotor*

**EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, la Ley 1757 de 2015 y la Ley 134 de 1994, y

**CONSIDERANDO**

Que la señora Dalgin Esther Alvear Linero, el 11 de octubre de 2018, presentó ante la Registraduría Especial del Estado Civil de Valledupar – Cesar, la solicitud de inscripción para adelantar la Iniciativa Normativa denominada *PROYECTO DE ACUERDO “Por medio del cual se crea la mesa de participación y emprendimiento juvenil”*.

Que en la solicitud se consignan como integrantes del Comité Promotor a los siguientes ciudadanos:

**NOMBRES Y APELLIDOS**

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**

1. DALGIN ESTHER ALVEAR LINERO

49.718.877

Que igualmente quedo registrado como Vocero del Comité Promotor la señora Dalgin Esther Alvear Linero, identificada con cedula 49.718.877.

Que el Artículo 6° de la Ley 1757 de 2015 señala los requisitos para la inscripción de mecanismos de participación ciudadana, entre los cuales se encuentra la Iniciativa Normativa de Origen Ciudadano, estableciendo que para la inscripción de una iniciativa el Promotor o Comité Promotor deberá diligenciar el formulario diseñado por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que la señora Dalgin Esther Alvear Linero el 11 de octubre de 2018 al momento de presentar ante la Registraduría Especial del Estado Civil de Valledupar, la solicitud de inscripción para adelantar la Iniciativa Normativa denominada *PROYECTO DE ACUERDO “Por medio del cual se crea la mesa de participación y emprendimiento juvenil”*, allegó el citado formulario, así como también anexó la exposición de motivos y el proyecto de articulado.

Que la Registraduría Especial del Estado Civil de Valledupar una vez radicada la solicitud de inscripción por parte del Promotor, procedió a la revisión de los requisitos exigidos en la Ley 1757 de 2015 para la inscripción de mecanismos de participación ciudadana, encontrando que la propuesta para la convocatoria a la Iniciativa Normativa denominada *PROYECTO DE ACUERDO “Por medio del cual se crea la mesa de participación y emprendimiento juvenil”*, se encuentra ajustada a la Ley.



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Continuación Resolución No. 032 de 2018  
*Por la cual se reconoce el Vocero de una Iniciativa Normativa de Origen Ciudadano y se inscribe el Comité Promotor*

Que aunque la solicitud de la iniciativa es de origen ciudadano, se pretende inscribir un Comité Promotor, y por tanto, cabe señalar que según el Parágrafo del Artículo 5 de la Ley 1757 de 2015 *“Para todos los efectos legales, el vocero del comité promotor será el responsable de las actividades administrativas, financieras, de campaña de la iniciativa popular legislativa o normativa, así como la vocería durante el trámite del referendo, la consulta popular de origen ciudadano o de la revocatoria del mandato”*

Que en virtud de lo anterior este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que la Iniciativa Normativa denominada, *PROYECTO DE ACUERDO “Por medio del cual se crea la mesa de participación y emprendimiento juvenil”*, cumple con el lleno de los requisitos legales establecidos en la Ley Estatutaria 1757 del 6 de julio de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir a los siguientes ciudadanos como integrantes del Comité Promotor de la presente iniciativa así:

**NOMBRES Y APELLIDOS**

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**

1. DALGIN ESTHER ALVEAR LINERO

49.718.877

**ARTÍCULO TERCERO:** Reconocer como Vocero de la Iniciativa Normativa denominada *PROYECTO DE ACUERDO “Por medio del cual se crea la mesa de participación y emprendimiento juvenil”*, a la señora Dalgin Esther Alvear Linero, identificada con cedula 49.718.877.

**PARÁGRAFO:** Para todos los efectos legales, el vocero de la iniciativa, será el responsable de las actividades administrativas, financieras, de campaña de la iniciativa, así como de la vocería durante el presente trámite.

*PROYECTO DE ACUERDO “Por medio del cual se crea la mesa de participación y emprendimiento juvenil”*, se le asignará el consecutivo IN-2018-10-001-12-001, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 1757 de 2015.

La presente Resolución rige a partir de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Valledupar – Cesar a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2018.

*Angelica Maria Gutierrez Cuja*  
**ANGELICA MARIA GUTIERREZ CUJIA**

*Victor Fajardo Lopez*  
**VICTOR FAJARDO LOPEZ (E)**

Registradores Especiales Del Estado Civil - Valledupar - Cesar